

**Grupo de Consejo de Salarios Nro. 1,**

**Subgrupo 02 "Empaque y envasado de frutas, legumbres y hortalizas":**

- 1) De acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios del Grupo 1, Subgrupo 02, del 17 de junio de 2019, artículo cuarto "Correctivos", literal II), corresponde la aplicación de un correctivo final en más resultante de la diferencia entre la inflación observada en el período 1/1/2019-31/12/2020, y los ajustes salariales otorgados en el mismo.

Por consiguiente, se informa que la inflación observada en el período mencionado fue de: **19,03%**. Por otra parte, los ajustes otorgados en el mismo período acumulan 13,09%, a lo que debe acumularse el correctivo por inflación de 2,04% aplicado al 1/1/2020 al instrumentarse la cláusula de salvaguarda prevista en el artículo quinto de la mencionada acta de Consejo de Salarios, dando un valor final de **15,41%**.

Como resultado de esto, el **correctivo final de inflación a aplicar es de 3,14%**.

- 2) En aplicación de lo anterior, los salarios mínimos vigentes al 1 de enero de 2021 luego de la aplicación del correctivo final de inflación son los que surgen de la siguiente tabla:

<b>Salario mínimos nominales por hora</b>	
	<b>1/1/2021</b>
<b>CAT 1</b>	\$ 93,42
<b>CAT 2A</b>	\$ 98,87
<b>CAT 2B</b>	\$ 108,70
<b>CAT 3A</b>	\$ 116,18
<b>CAT 3B</b>	\$ 120,20
<b>CAT 3C</b>	\$ 130,34
<b>CAT 4A</b>	\$ 141,19
<b>CAT 4B</b>	\$ 158,29
<b>CAT 5</b>	\$ 182,04
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	\$ 101,10